



Montevideo, 10 de abril de 2024.

R. de D. N° 134/2024
ACTA 1281
EE2024-67-001-000296

VISTO: la Solicitud de Acceso a la Información Pública formulada por la Sra. María Carolina González Pérez, ingresada el 20/3/2024, en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, solicita información sobre: *“si actualmente se aplica algún régimen de teletrabajo dentro del organismo. En caso afirmativo, informe si existe reglamentación interna, individualizándola y sírvase proporcionar la misma a la solicitante”*; **II)** que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 2/4/2024, el Dr. Juan Marcelo Domínguez Cela C.9.612, en su calidad de Gerente de Área Gestión del Capital Humano, comunicando que: *“al día de la fecha, no se ha dispuesto régimen de teletrabajo en el organismo, no existiendo reglamentación interna sobre tal modalidad”*.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue recibida el día 20/3/2024; **II)** que los Arts. 2 y 4 de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008 establecen que se considera Información Pública toda la que emane o esté en poder o bajo control de cualquier organismo público, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales; **III)** que el Art. 15 de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para permitir o negar el acceso; **IV)** que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a lo consultado por la peticionante.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/8/2010, en la Ley N° 18.331 de fecha 11/8/2008 y en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el



Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a la petición formulada por la Sra. María Carolina González Pérez, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar a la antes citada de la respuesta a su petición, en la dirección de correo electrónico constituida por la misma, a través del Despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**